



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y EL CLUB DE ATLETISMO FENT CAMÍ – MISLATA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ATELÉTICAS 2015

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mislata, con CIF P4617100E, (en adelante referenciado por AYUNTAMIENTO) domicilio en la plaza de la Constitución número 8 de Mislata (Valencia).

Y de otra Dña. Inmaculada Francisco Miralles, Presidenta del Club de Atletismo Fent Camí de Mislata, C.I.F.: G-46928784, en nombre y representación de éste.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de colaboración, la suscripción del cual ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía número _____, de fecha de _____ del presente, y con esta finalidad

EXPONEN:

Que el **AYUNTAMIENTO**, a través de su Concejalía de Deportes, concreta entre sus objetivos favorecer entre la población de Mislata el fomento del deporte a través de las entidades con la organización de eventos deportivos, que aseguren su crecimiento deportivo, personal y social

Que el AYUNTAMIENTO quiere ofrecer y apoyar a aquellas entidades que desarrollan una programación continuada de actividades deportivas, de manera que los más jóvenes vayan concienciándose de la importancia de participar de forma activa en la vida social y deportiva de su pueblo.

Que queda constatada la capacidad del Club de Atletismo Fent-Camí-Mislata en la organización, enseñanza y fomento del atletismo.

Que es conocida la posibilidad práctica de que el Club de Atletismo Fent-Camí-Mislata, a través de su infraestructura técnica y humana, asuma la responsabilidad de organizar y estructurar las actividades atléticas del año 2015

Que el Club de Atletismo Fent-Camí-Mislata ratifica mediante el presente Convenio de Colaboración su plena disposición y voluntad de cooperación con el Ayuntamiento de Mislata en todo cuanto atañe al impulso y fomento del deporte en su sociedad civil y, especialmente, en la población más joven.



Que el presupuesto del **Ayuntamiento de Mislata** para 2015, tiene consignación para atender este tipo de actividades, **con número de RC. 2.2015.1.00163**, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), en su artículo 88.1 determina que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni traten sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su artículo 4.1.d) determina que quedan fuera del ámbito del TRLCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas específicas que los regulan, celebran las Administraciones Públicas con personas físicas o jurídicas sujetos al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en el TRLCSP o en normas administrativas especiales.

Aunque este Convenio no se incluye en el ámbito de aplicación del TRLCSP, de acuerdo con el art. 4.2 de esta Ley, se seguirán los principios que ésta marca a la hora de aclarar las dudas y resolver las lagunas que pudieran presentarse.

Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 25ª de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.

Lo dispuesto en las Bases 31 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

Y en consecuencia, las dos partes convienen suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:



CLAUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la Asociación " Fent Camí Mislata" para la realización la realización de las siguientes actividades atléticas:

1. **JUGANDO AL ATLETISMO DIRIGIDO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MISLATA**, martes y jueves de 9.30 a 12.30 durante el curso escolar. (Enero a Junio y de octubre a diciembre de 2015).
2. **CARRERA "RUNNING FAMILY**, con fecha prevista para el sábado 25 de abril de 2015.
3. **CARRERA POPULAR DE MISLATA**, con fecha prevista para Noviembre de 2015.
Las cuales fomentarán y promocionarán este deporte dentro del municipio.

Segunda.- Dotación económica

EL AYUNTAMIENTO, a través de la Concejalía de Deportes, se compromete con el Club de Atletismo Fent-Camí-Mislata sufragar los gastos ocasionados por la realización y gestión de la actividad objeto del convenio por un importe económico de **22.000,00 €, RC. 2.2015.1.00163**

La ayuda económica se recibirá en dos pagos: El primero a la firma del convenio, por un importe de **15.000,00 €**, que deberán justificar con las actividades realizadas del 1 de Enero al 30 de junio de 2015 y el segundo entre los meses de octubre a diciembre, previo informe del técnico de deportes, por un importe de **7.000,00 €**.

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes otras administraciones, entes públicos y privados sin que en ningún caso el importe del fondo recibido pueda superar el coste de lo que se subvenciona.

Así mismo se autorizará a la entidad " Fent Camí Mislata" a la utilización de las vías públicas necesarias para la celebración de dichos eventos y a la cesión de una ambulancia durante las actividades que se realizan en la calle.



Tercera.- Obligaciones del "Club de Atletismo Fent-Camí Mislata"

El Club " Fent Camí Mislata" deberá:

- a) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Presentar la tarjeta de identificación fiscal, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código cuenta).
- c) Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio.
- d) Llevar a cabo la realización de la actividad concreta para la que se firma este Convenio de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- f) Someter a las actuaciones de comprobación y control previstas por la normativa vigente en materia de subvenciones.
- g) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Mislata "Concejalía de Deportes" en la realización de las actividades, y por tanto, en la publicidad y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Disponer de los registros diferenciados y de la justificación del pago efectivamente realizada con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de la facultad de comprobación y control.
- j) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, el Club de Atletismo Fent-Camí-Mislata y la Concejalía de Deportes se mantendrán informados recíprocamente sobre cuestiones técnicas y cualquier aspecto relacionado con esta actividad.

Así, El Club " Fent Camí Mislata" se compromete y obliga a:

1. Desarrollar la actividad denominada: "ACTIVIDADES ATLÉTICAS AÑO 2015".



2. Proporcionar el personal técnico (coordinador, colaboradores, arbitrajes, dirección técnica. etc.) con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
3. Aportar los materiales para la realización de la actividad.
4. Presentar una memoria valorada del desarrollo de la actividad.
5. Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas con en que sea requerido por el AYUNTAMIENTO, así como dar la información que le sea requerida.
6. Justificar delante del Departamento de Intervención Municipal la utilización de la cantidad económica percibida en el plazo establecido, siempre según las normas establecidas a las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata.

Cuarta.- Forma de pago

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de "pagos a cuenta o pagos anticipados" que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio.

El libramiento de la cantidad prevista se efectuará en dos pagos, el primero por un importe de 15.000,00 €, tras la suscripción del convenio y el segundo al finalizar la actividad en el mes de diciembre, tras la justificación de las actividades realizadas hasta ese momento, previo informe del técnico de deportes, por un importe de 7.000,00 €. y mediante transferencia bancaria.

Quinta.- Plazo de vigencia

El presente Convenio obligará a las partes desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta la fecha de finalización de la actividad para la que fue suscrito, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro y sancionadores que pudiere haber lugar.

Sexta.- Justificación

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionados que se indican en la Cláusula 2ª del presente convenio.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.



Como documentación justificativa se debe presentar por registro de entrada en el Centre Cultural de Mislata.

1.- **Memoria justificativa** de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con el convenio y su coste.

2.- **Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos**, ordenada y totalizada por conceptos que irá acompañada de los documentos justificativos, facturas, recibos y el resto de documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el ejercicio 2015.

Deberán presentarse **originales y fotocopias**, devolviendo los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas y en la documentación aportada, se dejará constancia que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de por lo menos cuatro años.

3.- **Declaración suscrita** por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

4.- **Declaración responsable** del representante legal de la entidad de que todos los documentos presentados para la **justificación son originales y que no se presentarán como justificante de otras subvenciones**. En el caso que se solicite devolución de dichos originales, se deberá aportar, en el momento de la justificación, fotocopia de los mismos.

5.- Rendición de cuentas en el departamento de Intervención del M.I. Ayuntamiento de Mislata en dos partes: la primera antes del 31 de julio de 2015, por un importe de 15.000,00 € (1º plazo) y la segunda antes del 31 de enero de 2016, por un importe de 7.000,00 € (2ª plazo). Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionados que se indican en la Cláusula 2ª del presente convenio.



Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos en relación con este convenio serán los que contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Causas de resolución del Convenio.

EL AYUNTAMIENTO podrá resolver el presente Convenio dado el caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por el Club de Atletismo Fent Camí Mislata, así como los previstos, con carácter general, por la legislación vigente.

El Club de Atletismo Fent-Camí-Mislata podrá resolver el presente Convenio en el caso de que el AYUNTAMIENTO incumpla los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, que se extiende por triplicado, lo firman las personas reunidas en el lugar y fecha antes indicados.

El Alcalde

Mislata a
La Presidenta de C.A. Fent Camí

D. Carlos Fernandez Bielsa

Dña. Inmaculada Francisco Miralles



INFORME TÉCNICO: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y EL CLUB DE ATLETISMO FENT CAMÍ - MISLATA. "ACTIVIDADES ATLÉTICAS 2015"

El Ayuntamiento de Mislata en colaboración con el del Club de Atletismo Fent Camí de Mislata, tienen previsto realizar la siguiente actividad:

1. **JUGANDO AL ATLETISMO DIRIGIDO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MISLATA**, martes y jueves de 9.30 a 12.30 durante el curso escolar. (Enero a Junio y de octubre a diciembre de 2015)
2. **CARRERA "RUNNING FAMILY**, con fecha prevista para 25 de abril de 2015.
3. **CARRERA POPULAR DE MISLATA**, con fecha prevista para Noviembre de 2015.

Por ello y siendo el deseo de este ayuntamiento fomentar este deporte entre los habitantes del municipio, el coordinador de deportes informa positivamente sobre la realización de esta actividad y considera oportuno la firma de un convenio de colaboración con el citado club de atletismo por un importe de **22.000,00 €, RC. 2.2015.1.00163** ya que:

1. El Club dispone de los recursos humanos necesarios para la realización de las actividades (coordinador, monitores, colaboradores, arbitrajes, dirección técnica. etc.), elaboración del diseño publicitario de la actividad, distribución de la misma por los locales y medios de comunicación, y de todos aquellos que se necesiten para el desarrollo normal de la actividad, debiendo justificar en los plazos que se marquen en el convenio con facturas originales.
2. El Club se compromete a hacer constar en todos los documentos y carteles en los que aparezca el título de cada actividad, el nombre del Ayuntamiento de Mislata, como patrocinador de la actividad.
3. El Ayuntamiento por su parte se compromete a abonar el importe global en dos plazos:

El primero a la firma del convenio, por un importe de **15.000,00 €**, y el segundo al finalizar la actividad en el mes de diciembre, tras la justificación de las actividades realizadas hasta ese momento, previo informe del técnico de deportes, por un importe de **7.000,00 €**.

Por lo tanto y en base a lo expuesto se considera necesario:
La aprobación y firma del convenio

Mislata a 3 de marzo de 2015
El técnico de deportes

Fdo.: Manuel Gea Peñaranda



PROPUESTA CONCEJALÍA DE DEPORTES

Esta Concejalía como delegada de deportes propone la aprobación y firma del convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mislata y el club de Atletismo Fent Camí Mislata, para la realización de la actividad:

4. **JUGANDO AL ATLETISMO DIRIGIDO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MISLATA**, martes y jueves de 9.30 a 12.30 durante el curso escolar. (Enero a Junio y de octubre a diciembre de 2015).
5. **CARRERA "RUNNING FAMILY**, con fecha prevista para 25 abril de 2015.
6. **CARRERA POPULAR DE MISLATA**, con fecha prevista para Noviembre de 2015.

con un presupuesto de 22.000,00 €, así como la autorización del cierre al tráfico de las calles necesarias para la realización de las mismas.

Mislata, a 3 de marzo de 2015
El Concejal de Deportes

Fdo.: José Ramón Boscá Palomar